

Monterrey, Nuevo León, a 05 de septiembre de 2016

ESTIMADA SOLICITANTE,
P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información, recibida, vía electrónica, en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 22-veintidós de agosto de 2016-dos mil dieciséis, según consta en dicho registro electrónico, a la cual recayó el número de folio **00405516**, y a la que, internamente, le fue asignado el número de expediente CTAINL1600193, en la que solicita en lo conducente: *"...Buenas tardes, de la manera mas amable solicito lo siguiente: 1.- Estadísticas de los recursos de revisión recibidos por ese órgano donde los sujetos obligados hayan declarado la inexistencia de la información a partir de la creación de ese órgano hasta esta fecha. 2.-Proporcionar esta información desagregada por sujeto obligado y por año..."*; al respecto, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Pleno de dicho organismo autónomo, en sesión ordinaria de fecha 28-veintiocho de julio de 2016-dos mil dieciséis, con el cual se constituye que la Unidad de Transparencia del referido sujeto obligado, estará integrada por el Director de Asuntos Jurídicos; me permito exponer lo siguiente:

Respuesta. Se le informa a la particular que, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, no cuenta en sus archivos con documento alguno que contenga la información solicitada, correspondiente al periodo del año 2003-dos mil tres al 2015-dos mil quince, al no existir una disposición legal que lo comine a generarla; sin embargo, se le comunica que la referida Comisión, para el año 2016-dos mil dieciséis, comenzó a generar estadísticas relacionadas con los procedimientos de inconformidad y los recursos de revisión.

En ese orden de ideas, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 1, 2, 3, 4, 24, 157 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y al ser lo solicitado por usted información de carácter público, se pone a su disposición la información con que cuenta el organismo autónomo, relativa a las

estadísticas de los recursos de revisión recibidos por la Comisión, donde los sujetos obligados hayan declarado la inexistencia de la información durante el año 2016-dos mil dieciséis, en la modalidad de 01-un archivo electrónico adjunto.

De igual forma, se comunica a la solicitante que, las resoluciones dictadas dentro los expedientes, que comprenden del periodo de los años 2012-dos mil doce al 2016-dos mil dieciséis, se encuentran a su disposición, para su consulta, en el portal de internet de dicho órgano autónomo, específicamente, en la siguiente liga: http://ctainl.org.mx/A19_fraccionI.php, por lo que, si es su deseo, podrá consultar la información de su interés en las citadas resoluciones.

Finalmente, se hace del conocimiento de la particular que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, Usted tiene derecho de interponer el recurso de revisión dentro de los 15-quince días siguientes a la fecha de la notificación del actual proveído, con las formalidades establecidas en los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, directamente ante las oficinas de la Comisión, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1 poniente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o bien, a través del Servicio Electrónico para Atención al Ciudadano (SELAC), con que cuenta dicho organismo autónomo en su página oficial de internet, localizada en la dirección electrónica: www.ctainl.org.mx; asimismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO PÉREZ MONSIVÁIS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN